

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por la señora **NATHALIE LLANOS RODRÍGUEZ** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍ PROTECCIÓN S.A.** y la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (Rad. 2022 – 080)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 04 de marzo de 2022. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1278

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

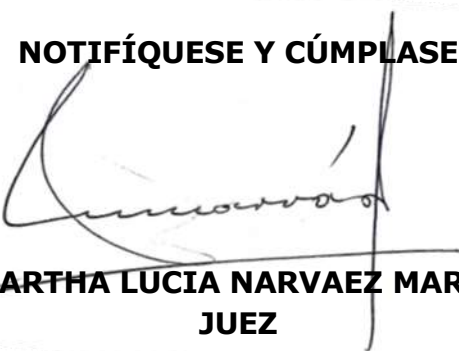
SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente a la abogada **MARIANA LOAIZA CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.847.646 y portadora de la tarjeta profesional No. 329.568 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, represente los intereses de la parte actora, conforme a las facultades a ella conferidas en el poder anexado al escrito de demanda.

Revisada la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, corrija los siguientes parámetros:

1. Debe aportar el certificado de existencia y representación de ambas sociedades demandadas expedido por la respectiva Cámara de Comercio (artículo 26-4 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social).

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuatro del artículo 6 citado, debe enviar a la parte demandada el escrito de corrección de la demanda y allegar la constancia al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 097** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **17 de marzo de 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria